

Ha decidido

Estimar el recurso de amparo y, en consecuencia:

1.º Reconocer el derecho del recurrente a la tutela judicial efectiva y a no padecer indefensión.

2.º Anular la providencia y el Auto dictados por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha, respectivamente, de 12 de diciembre de 1991 y 18 de febrero de 1992, considerando íntegramente liquidada la condena impuesta al recurrente por Sentencia de esa misma Sala de 9 de marzo de 1987.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.—Fernando García-Mon y González-Regueiral.—Carlos de la Vega Benayas.—Vicente Gimeno Sendra.—Rafael de Mendizábal Allende.—Pedro Cruz Villalón.—Firmado y rubricado.

3877 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 138/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 138/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 9, primera columna, último párrafo, línea 13, donde dice: «que se garantice el ejercicio», debe decir: «que se garantice el ejercicio».

En la página 9, segunda columna, párrafo 3, línea 15, donde dice: «No cabe negarles tal eficacia», debe decir: «No cabe negarles tal».

3878 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 142/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 142/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, segunda columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «los Autos de 13 y 17 de febrero», debe decir: «los Autos de 13 y de 27 de febrero».

3879 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 143/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 143/1992, de 13 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, segunda columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «en ninguno de el los», debe decir: «en ninguno de ellos».

3880 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 146/1992, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 146/1992, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, primera columna, párrafo 4, líneas 6 y 7, donde dice: «puede decirse que la competencia no es sino competencia», debe decir: «puede decirse que la competencia estatal no es sino competencia».

3881 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 147/1992, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 147/1992, de 16 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 17 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 31, primera columna, párrafo 4, línea 12, donde dice: «no se sitúan, si embargo», debe decir: «no se sitúan, sin embargo».

En la página 31, primera columna, párrafo 4, línea 25, donde dice: «-relación cn los arts.», debe decir: «-en relación con los arts.».

En la página 33, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «el stado en uso de la competencia», debe decir: «el estado en uso de la competencia».

En la página 33, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «el stado en uso de la competencia», debe decir: «el estado en uso de la competencia».